# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Gerencia General Regional*

# *RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 272 -2016-GR CUSCO/GGR*

*Cusco,* 25 NOV. 2016

***EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO***

***VISTO:*** *El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto:2162316* ***"Incremento de la Producción de Miel de Abejas en el Sector Limonchayoc, Distrito de Quellouno, la Convención", Act/AI/Obra: 6000026*** *Fortalecimiento de Cadenas Productivas;* ***Meta: 0284-2015*** *Mejoramiento de Producción Agropecuaria, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, por la modalidad de Administración Directa en el ejercicio Presupuestal 2015 en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1751-2012 GR CUSCO/PR; Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2013 GR CUSCO/PR, Resolución Ejecutiva Regional N°1513-2015 – GR CUSCO/PR.*

***CONSIDERANDO:***

*Que, la Ley N° 29337 Ley de PROCOMPITE de iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementen Fondos Concursables para el Co-financiamiento no reembolsable de Propuestas Productivas y Planes de Negocios que se ejecuta con contrapartida de los beneficiarios presentados por pequeños productores de manera asociada;*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, artículo 23°, numeral 23.3 indica "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado"; Se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto:* ***"Incremento de la Producción de Miel de Abejas en el Sector Limonchayoc, Distrito de Quellouno, la Convención",*** *en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/. 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1513-GR CUSCO/PR de fecha 29 de Diciembre del 2015 se aprobó la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto:* ***Incremento de la Producción de Miel de Abejas en el Sector Limonchayoc, Distrito de Quellouno la Convención*** *por el Importe de S/.111,890.00 (Ciento Once Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles);*

*Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco ;*

# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Gerencia General Regional*

*En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de Noviembre del 2016;*

***RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR*** *la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto:* ***2162316 "Incremento de la Producción de Miel de Abejas en el Sector Limonchayoc, Distrito de Quellouno, la Convención",*** *Ubicado en el Quellouno, Provincia de la Convención del Departamento del Cusco; el presente proyecto es un saldo pendiente por liquidar de la meta 0284 del año 2015, cuyos gastos consisten en el pago de viáticos, según rendición documentada de planilla de viáticos como se indica en la tarjeta de liquidación financiera; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2015 asciende S/. 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles).*

***ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR*** *a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1504 "Inversiones Intangibles" y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional.*

***ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR*** *la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

***ING. EDUARDO ZANS LOAYZA***
***GERENTE GENERAL REGIONAL***
***GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO***